



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Febrero tres (03) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2019-00143-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACARTO
DEMANDANTE:	MILTON ANDRES NARVAEZ ROA
DEMANDADO:	NUEVA EPS S.A.

De la constancia secretarial de fecha 27 de enero de 2021 donde el accionante informa que la NUEVA EPS ya le autorizo sus incapacidades No. 0006476815 y 0006539520 objeto del presente incidente de desacato por consiguiente desiste del mismo, el despacho da por superado el presente incidente de desacato por cumplimiento al fallo de tutela respecto a la autorización de las incapacidades en cita; por lo cual nos encontramos frente a un **HECHO SUPERADO**; en consecuencia, el Juzgado dispone:

- Ordenar el archivo de las presentes diligencias dentro del actual Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela de fecha 03 de abril de 2019, específicamente frente a la autorización de pago de las incapacidades No. 0006476815 y 0006539520 objeto del presente incidente de desacato.

- Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito^{1, 2, 3, 4}.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev.

¹ cesar.grimaldo@nuevaeps.com.co

² seird.nunez@nuevaeps.com.co

³ miltonandresnarvaezroa@hotmail.com

⁴ secretariageneral@nuevaeps.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b3bdda560427044999b06d62afd8283b8e15229838cab6a3edea172cc11ae9**

Documento generado en 03/02/2021 06:01:50 AM